

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO- OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Funcionario de carrera

Grupo: C

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares.

Denominación: Oficial de la Policía Local.

Numero de vacantes de promoción interna: UNA

2.- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL.

A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, relativo a indemnizaciones por razón de servicio, el tribunal queda clasificado con la categoría segunda.

3.- DERECHOS DE EXAMEN: 14 €.

4.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertener a la plantilla de la Policía Local de Calvià y contar con una antigüedad mínima de dos años ocupando plaza de Policía como funcionario de carrera.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación de plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller o equivalente, tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, o estar en posesión del “Certificado acreditativo de estar exento de la realización del curso de equivalencia al grupo C y del curso de dispensa en un grado del requisito de titulación para la promoción a oficial” expedido por el E.B.A.P.

c) Estar en posesión del diploma del curso de Oficial, expedido por el E.B.A.P. y con plena validez. Se deberá presentar original o copia compulsada del mismo junto a la solicitud de participación en la presente convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el correcto desarrollo de las funciones de la categoría de Oficial.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.

f) No encontrarse suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En relación al apartado d) se deberá presentar junto a la Instancia certificado expedido por facultativo colegiado en el que se indique que el aspirante cumple las condiciones estipuladas en el Cuadro de Exclusiones Médicas, del Anexo II del Decreto 70/89 de las Normas Marco de las Policías Locales.

En la relación al apartado f) se deberá presentar junto con la Instancia una declaración en relación a dicho requisito.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

El Alcalde-Presidente por sí, o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Si, en cualquier momento del proceso selectivo, el tribunal tuviese conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde-Presidente, y le comunicará, a los efectos oportunos, las inexactitudes o falsedades consignadas por el aspirante en la solicitud de admisión.

5.- PRUEBA PREVIA DEL NIVEL DE CATALÁN.

Con carácter previo a la fase de oposición se realizará una prueba que evaluará los conocimientos de catalán equivalentes al nivel B de la *Direcció General de Política Lingüística*. La duración máxima para la realización de esta prueba será de dos horas y la valoración del ejercicio será “apto” o “no apto”.

Este ejercicio podrá ser sustituido por un certificado de nivel B de los expedidos por la Dirección General de Política Lingüística, de los expedidos por el *Institut Balear d'Administracions Públiques (I.B.A.P)* a partir del año 1994, o por la *Junta Avaluadora de Català (J.A.C.)*, así como por un título, certificado o diploma que según la *Ordre del Conseller d'Educació i Cultura* de 16 de febrero y 9 de junio de 2000 (B.O.IB. nº 23 y 80, de 22 de febrero y 29 de junio, respectivamente), garantice los conocimientos de catalán comprendidos en el certificado correspondiente de la *Junta Avaluadora de Català*.

Este certificado deberá adjuntarse a la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas, sin que pueda ser presentado en ningún otro momento. La no presentación implica la obligatoriedad de realizar el ejercicio.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN:

La forma de selección es la de concurso oposición, consistiendo el mismo en una fase previa de concurso, en la cual se valorarán únicamente los méritos acreditados por los aspirantes y otra posterior de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso dispensará de haber superado las pruebas selectivas de la fase de oposición.

7.- FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima que pueden conseguir los méritos alegados es 53 puntos (40 % como máximo de la puntuación final en el concurso-oposición) de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes para cada tipo de mérito.

La puntuación final del concurso-oposición se calcula de acuerdo a siguiente fórmula:

$(\text{Puntuación final de la fase de oposición} \times 0,60) + (\text{Puntuación final de la fase de concurso} \times 0,40)$.

7.1. Puntuación del curso de capacitación de Oficial, con actualización inferior a tres años. Puntuación máxima: 10 puntos.

Se multiplicará la puntuación obtenida en el curso por 1,00 pto. a aquellos aspirantes que ostenten la condición de funcionario del Ajuntament de Calvià.

7.2. Por los servicios prestados en las diferentes categorías. Puntuación máxima: 8 puntos.

Por cada mes completo de servicio activo se multiplicará el valor de los meses por los coeficientes siguientes:

Auxiliar	Policía	Oficial	Sargento	Inspector	mayor	comisario	Intendente
----------	---------	---------	----------	-----------	-------	-----------	------------

0.016	0.033	0.041	0.05	0.058	0.066	0.075	0.083
-------	-------	-------	------	-------	-------	-------	-------

7.3. Por antigüedad, por los servicios reconocidos como funcionario de carrera en cualquier categoría. Puntuación máxima: 4 puntos.

Por cada año de servicio completo, se multiplicará por 0.20.

7.4. Por la posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida en la presente convocatoria. Puntuación máxima: 6 puntos.

Diplomatura universitaria, 3 cursos de licenciatura o estudios equivalentes de acuerdo con el Real Decreto 1272/2003 de 10 de octubre	Licenciatura	Doctorado
2,5	3,5	1

Sólo se valorará la titulación de nivel superior, salvo en el caso de ramas académicas diferentes. Se considerarán únicamente las puntuaciones a partir de la superior exigida para ocupar la categoría profesional.

7.5. Conocimiento de la lengua catalana: Puntuación máxima: 2 puntos.

Sólo se reconocerán las titulaciones expedidas por la Direcció General de Política Lingüística, la Junta Avaluadora de Català, la Escuela Balear de Administración Pública, la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o las equivalentes según la normativa reguladora de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Sólo se valorará la de nivel superior excepto en el caso del nivel E, que podrá sumarse al del nivel C o D.

C	D	E
1,50	1,75	0,25

7.6. Conocimiento de otras lenguas. Puntuación máxima 3,00.

Por las titulaciones expedidas por las escuelas oficiales de idiomas (EOI), la Escuela Balear de Administración Pública (incluidas las correspondientes al IBAP) y las homologadas por ambas instituciones. Sólo se valorará la del nivel superior, excepto en casos de idiomas distintos.

A	B	C	D	E
1	1,25	1.5	1,75	2

A. Primer curso de la Escuela Oficial de Idiomas o nivel inicial de la Escuela Balear de Administración Pública.

B. Segundo curso de la Escuela Oficial de Idiomas o nivel medio de la Escuela Balear de Administración Pública.

C. Tercer curso de la Escuela Oficial de Idiomas o nivel superior de la Escuela Balear de Administración Pública.

D. Cuarto curso de la Escuela Oficial de Idiomas.

E. Quinto curso de la Escuela Oficial de Idiomas.

7.7. Valoración de los cursos de capacitación distintos del exigido para la categoría a la cual se accede.

La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes: la valoración será el resultado de multiplicar para cada curso la nota obtenida por 0,001 y por el número de horas de duración con el máximo de 1 punto por curso.

7.8. Valoración de los cursos de formación.

Sólo se valorarán los cursos expedidos u homologados por el EBAP, por las universidades, escuelas universitarias y entidades promotoras de formación continua, así como los impartidos en otros centros oficiales de seguridad pública o cualquier administración pública, siempre que estén debidamente documentados y expedidos por la entidad.

7.8.1. Formación relacionada con el área profesional.

La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos. Sólo se valorará, para cada puesto de trabajo, las acciones formativas siempre que estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede.

Las áreas profesionales a que se han de referir los cursos son los de policía, seguridad, emergencias y salvamento.

La valoración se hará de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

- a) Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.
- b) Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.
- c) Por cada certificado de impartición de cursos de acciones formativas relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede: 0,0075 puntos por hora.

7.8.2. Formación no relacionada con el área profesional.

Sólo se valorará en el caso de que se haya obtenido la puntuación máxima en el apartado 6.6.1. La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos, según lo que se indica a continuación:

- Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.
- Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.

7.9. Otros méritos a determinar por la Corporación. Puntuación máxima: 5 puntos.

7.91.1 Por participar en actividades formativas como formador: máximo 3 puntos.

- Dirigidas a profesionales de la Policía: máximo 2 puntos (0,02/hora)
- Dirigidas a otros colectivos: máximo 1 punto (0,01/hora)

7.92.2. Acreditación de los conocimientos sobre el término municipal de Calvià mediante la realización de una prueba objetiva, centrada en el ámbito geográfico e histórico, en los aspectos relacionados con las funciones policiales. Consistirá en una batería de 20 preguntas de respuesta breve. Se valorará a razón de 0,10 puntos por pregunta, con un máximo de 2 puntos.

8. Valoración de los reconocimientos honoríficos.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Por cada medalla al mérito policial prevista por la normativa: 2 puntos por cada medalla con distintivo azul, 1 punto si el distintivo es blanco y 0,5 puntos si el distintivo es verde.
- b) Por cada felicitación otorgada por el Pleno o la Junta de Gobierno del Ajuntament: 0,35 puntos.
- c) Por cada felicitación otorgada por la Alcaldía: 0,25 puntos.

Se deberá acreditar mediante un certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

9. Valoración de la aptitud física.

Se valorarán con 2 puntos los certificados expedidos por la EBAP que acrediten la superación de las pruebas de aptitud.

10.- FASE DE OPOSICIÓN:

10.1. Prueba de aptitud físico-médica. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el Anexo II para todas las categorías.

Para poder efectuar esta prueba, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal Calificador una certificación médica en que se haga constar que se reúnen las condiciones físicas necesarias para llevarla a cabo. El hecho de no presentar la mencionada certificación implica la exclusión automática del aspirante a la realización de la prueba y del proceso selectivo.

Las pruebas físicas tienen que ser superadas globalmente, de acuerdo con el baremo y los méritos señalados en el Anexo II. El resultado global de esta prueba se dará con la superación de un mínimo de 4 de las pruebas parciales con una nota mínima de 5 o superior y que, en la otra prueba parcial, la nota sea igual o superior a 3. La nota media de “Apto” se otorgará siempre que el resultado sea igual o superior a 5. Si es inferior a 5, será de “No Apto”.

10.2. Ejercicio sobre el Área Complementaria. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en responder a las preguntas que se formulen sobre el programa contenido en el Anexo I.

La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos candidatos que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

10.3. Ejercicio sobre el Área Profesional. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en responder a las preguntas que se formulen sobre el programa contenido en el Anexo I.

La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos candidatos que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

10.4. Prueba Psicotécnica: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos candidatos que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

ANEXO I

PROGRAMA

ÁREA COMPLEMENTARIA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Título Preliminar.

TEMA 2.-Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 3.-Las Cortes Generales.

TEMA 4.-Aspectos generales de la autonomía balear. El Estatuto de Autonomía.

TEMA 5.-Órganos de Gobierno de la Administración Local.

TEMA 6.-Legislación Básica de la Administración local.

TEMA 7.-El Consells Insulars.

TEMA 8.-La Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

TEMA 9.-La Hacienda Municipal. Principales exacciones. Impuestos. Tasas y contribuciones especiales.

TEMA 10.-El Procedimiento Administrativo.

TEMA 11.-Concepto de delito y de falta. Definición legal.

TEMA 12.-El homicidio y sus formas.

TEMA 13.-De las lesiones.

TEMA 14.-Del Aborto.

TEMA 15.-Delitos contra la libertad.

TEMA 16.-Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

TEMA 17.-Delitos contra el patrimonio.

TEMA 18.-Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 19.-Delitos contra el orden público.

TEMA 20.-Delitos contra la seguridad del tráfico.

TEMA 21.-La inviolabilidad del domicilio.

TEMA 22.-Delitos de falsedad.

TEMA 23.-La detención y el Habeas Hábeas.

TEMA 24.-El delito de omisión del deber de socorro.

TEMA 25.-La denuncia y la querrela.

TEMA 26.-Faltas contra las personas.

TEMA 27.-Faltas contra el patrimonio.

TEMA 28.-Faltas contra el orden público.

TEMA 29.-De la extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos.

TEMA 30.-De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

ÁREA PROFESIONAL

TEMA 1.-Potestad normativa municipal,

TEMA 2.-Procedimiento sancionador,

TEMA 3.-Reglamento General de Circulación. Título Preliminar,

TEMA 4.-Reglamento General de Circulación. Título I.

TEMA 5.-Reglamento General de Circulación. Título II.

TEMA 6.-Reglamento General de Circulación. Título III.

TEMA 7.-La Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 8.-Reglamento General de conductores Título I.

TEMA 9.-Transporte escolar y de menores.

TEMA 10.-Alcoholemia. Legislación administrativa y penal.

TEMA 11.-Legislación en materia de seguros de automóviles.

TEMA 12.-Decreto 69/2004 en materia de organización, uniformidad, formación, ingreso, promoción y movilidad.

TEMA 13.-Ordenanza Municipal de tráfico y seguridad vial.

TEMA 14.-Ley de publicidad dinámica de la CAIB.

TEMA 15.-Ordenanza Municipal de publicidad.

TEMA 16.-Régimen disciplinario de la Policía Local.

TEMA 17.-Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, ruidos y vibraciones.

TEMA 18.-La Ley de Extranjería.

TEMA 19.-Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante.

TEMA 20.-Principales aspectos de la Ley Orgánica 1/ 1992, de seguridad ciudadana.

TEMA 21.-Reglamento general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

TEMA 22.-Procedimiento de reclamación por accidente de tráfico: vía penal y administrativa.

TEMA 23.-La Ley 5/2000, sobre menores.

TEMA 24.-Decreto sobre playas.

TEMA 25.-Ordenanza reguladora de la prostitución en la vía pública.

TEMA 26.-Legislación sobre drogas.

TEMA 27.-El arma reglamentaria.

TEMA 28.-Clasificación de las drogas.

TEMA 29.-Conceptos y competencias en materia de urbanismo. La licencia urbanística.

TEMA 30.-Trastornos del estado de ánimo.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1. RESISTENCIA (1.000 m.):

El objetivo de este ejercicio es medir la resistencia orgánica y consistirá en recorrer una distancia de 1.000 metros, en una instalación deportiva, en un tiempo inferior a la marca establecida. Se permitirá un solo intento.

Hombres-minutos				
Puntos	Menores de 30 años	De 30 a 40 años	De 41 a 50 años	Más de 50 años
10	-3.10'	-4.00'	-4.50'	-6.10'
9	-3.20'	-4.10'	-4.75'	-6.20'
8	-3.30'	-4.20'	-4.95'	-6.30'
7	-3.40'	-4.30'	-5.20'	-6.40'
6	-3.80'	-4.65'	-5.35'	-6.75'
5	-4.10'	-5.00'	-5.50'	-7.10'
3	-4.25'	-5.15'	-5.65'	-7.25'
Eliminado	+4.25'	+5.15'	+5.65'	+7.25'

Mujeres-minutos				
Puntos	Menores de 30 años	De 30 a 40 años	De 41 a 50 años	Más de 50 años
10	-3.25'	-4.15'	-4.65'	-6.25'
9	-3.35'	-4.25'	-4.90'	-6.35'
8	-3.45'	-4.35'	-5.10'	-6.45'
7	-3.55'	-4.45'	-5.35'	-6.55'
6	-3.95'	-4.80'	-5.50'	-6.90'
5	-4.25'	-5.15'	-5.65'	-7.25'
3	-4.40'	-5.30'	-5.80'	-7.40'
Eliminada	+4.40'	+5.30'	+5.80'	+7.40'

2. VELOCIDAD (50 m.):

El objetivo de este ejercicio es medir la velocidad de traslación corporal y consistirá en recorrer una distancia de 50 metros, en una instalación deportiva, en un tiempo inferior a la marca establecida. Se permitirá un solo intento.

Hombres-segundos				
Puntos	Menores de 30 años	De 30 a 40 años	De 41 a 50 años	Más de 50 años
10	-7.50''	-7.70''	-8.20''	-9.50''
9	-7.70''	-7.85''	-8.35''	-9.70''
8	-7.80''	-8.00''	-8.50''	-10.00''
7	-8.00''	-8.20''	-8.60''	-10.30''
6	-8.25''	-8.40''	-8.80''	-10.65''
5	-8.50''	-8.60''	-9.20''	-11.00''
3	-8.65''	-8.75''	-9.35''	-11.15''
Eliminado	+8.65''	+8.75''	+9.35''	+11.15''

Mujeres-segundos				
Puntos	Menores de 30 años	De 30 a 40 años	De 41 a 50 años	Más de 50 años
10	-8.00''	-8.20''	-8.70''	-10.00''
9	-8.20''	-8.35''	-8.85''	-10.20''
8	-8.30''	-8.50''	-9.00''	-10.50''
7	-8.50''	-8.70''	-9.10''	-10.80''
6	-8.75''	-8.90''	-9.30''	-11.15''
5	-9.00''	-9.10''	-9.70''	-11.50''
3	-9.15''	-9.25''	-9.85''	-11.65''
Eliminada	+9.15''	+9.25''	+9.85''	+11.65''

3. NATACIÓN (50 m.) estilo libre:

El objetivo de este ejercicio es medir la velocidad de traslación corporal y consistirá en recorrer una distancia de 50 metros en estilo libre, en una piscina de 50 metros o bien en una de 25 metros, con ida y vuelta, sin tocar el fondo ni asirse a las corcheras, en un tiempo inferior a la marca establecida. Se permite la realización de dos salidas nulas y un solo intento.

Hombres-segundos				
Puntos	Menores de 30 años	De 30 a 40 años	De 41 a 50 años	Más de 50 años
10	-35''	-40''	-45''	-50''
9	-67''	-42''	-47''	-52''
8	-69''	-44''	-49''	-54''

7	-41''	-46''	-51''	-56''
6	-43''	-48''	-53''	-58''
5	-45''	-50''	-55''	-60''
3	-47''	-55''	-57''	-1.02'
Eliminado	+47''	+55''	+57''	+1.02'

Mujeres-segundos				
Puntos	Menores de 30 años	De 30 a 40 años	De 41 a 50 años	Más de 50 años
10	-40''	-45''	-50''	-55''
9	-42''	-47''	-52''	-57''
8	-44''	-49''	-54''	-59''
7	-46''	-51''	-56''	-1.01'
6	-48''	-53''	-58''	-1.03'
5	-50''	-55''	-1.00'	-1.05'
3	-52''	-1'	-1.02'	-1.07'
Eliminada	+52''	+1'	+1.02'	+1.07'

4. FUERZA EXPLOSIVA DEL TREN SUPERIOR. Lanzamiento de balón medicinal

El objetivo de este ejercicio es medir la potencia de los principales músculos superiores. Para la realización de esta prueba se permiten dos intentos.

Hombres: Balón de 5 Kg. Mujeres: balón de 3 kg				
(m)Puntos	Menores de 30 años	De 30 a 40 años	De 41 a 50 años	Más de 50 años
10	+7.00	+6.50	+6.00	+5.50
9	+6.80	+6.40	+5.90	+5.40
8	+6.70	+6.20	+5.70	+5.20
7	+6.50	+6.00	+5.50	+5.00
6	+6.20	+5.75	+5.25	+4.75
5	+6.00	+5.50	+5.00	+4.50
3	+5.90	+5.35	+4.85	+4.35
Eliminado	-5.90	-5.35	-4.85	-4.35

5. FUERZA EXPLOSIVA DEL TREN INFERIOR. Salto con los pies juntos.

El objetivo de este ejercicio es medir la potencia de los principales músculos extensores de las piernas y consistirá en efectuar un salto en una superficie lisa, donde estarán marcadas las distintas distancias que pueden conseguirse. Para la realización de esta prueba se permiten dos intentos.

Hombres (m)				
(m)Puntos	Menores de 30 años	De 30 a 40 años	De 41 a 50 años	Más de 50 años
10	+2.35	+2.25	+2.15	+1.95
9	+2.30	+2.20	+2.10	+1.90
8	+2.25	+2.15	+2.05	+1.85
7	+2.20	+2.10	+2.00	+1.80
6	+2.15	+2.05	+1.95	+1.75
5	+2.10	+2.00	+1.90	+1.70
3	+2.08	+1.97	+1.87	+1.67
Eliminado	-2.08	-1.97	-1.87	-1.67

Mujeres				
(m)Puntos	Menores de 30 años	De 30 a 40 años	De 41 a 50 años	Más de 50 años
10	+2.05	+1.95	+1.85	+1.65

9	+2.00	+1.90	+1.80	+1.60
8	+1.95	+1.85	+1.75	+1.55
7	+1.90	+1.80	+1.70	+1.50
6	+1.85	+1.75	+1.65	+1.45
5	+1.80	+1.70	+1.60	+1.40
3	+1.78	+1.67	+1.57	+1.37
Eliminada	-1.78	-1.68	-1.57	-1.37